

BASES ESPECIFICAS Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Operario de Instalaciones Deportivas, se ajustará a lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Concejal Delegada de Personal de fecha 24 de Junio de 2005 y publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 7 de Julio de 2005, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas, que han sido redactadas de conformidad con las Bases aprobadas por el Consejo Rector del extinto Instituto Municipal de Deportes con fecha de 4 de noviembre de 2004; ello en cumplimiento del Acuerdo sobre Régimen y condiciones de la integración en el Ayuntamiento de Madrid del personal procedente del Instituto Municipal de Deportes de fecha de 16 de julio de 2004..

1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Los cometidos a desarrollar son los propios de su categoría, de conformidad con lo establecido legal y convencionalmente, entre los que se debe destacar:

- Controlar los accesos a la instalación y a las diferentes unidades deportivas, así como a las actividades que en ellas se desarrollen.
- Vigilar y hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones de la unidad deportiva, comprobando que el usuario hace uso correcto de las mismas e indicando la forma de hacerlo si no fuera así.
- Informar y atender al público usuario previo conocimiento de dicha información, así como atenderle con corrección en palabras y modales cuando este lo requiere.
- Informar puntualmente al responsable de todo lo que implique riesgo de accidente, así como de las anomalías e incidencias que observe durante el desarrollo de su jornada laboral.
- Recoger y custodiar la ropa y enseres de los usuarios que utilicen el vestuario, informando que los valores que el usuario quiera declarar deberán ser entregados para su custodia en la oficina de la instalación.

- Encender y apagar la iluminación y la calefacción de pabellones, pistas, campos, etc., así como de cualquier otro elemento existente en la instalación.
- Utilizar y manejar los instrumentos, herramientas y maquinaria de trabajo para el buen desempeño de las funciones que comporta el puesto de trabajo.
- Prestar apoyo a los técnicos de mantenimiento cuando las necesidades del servicio lo requieran y de acuerdo con la cualificación de su categoría.
- Realizar tareas básicas elementales de pintura general (vallas, porterías, sillas, etc.).
- Cargar, descargar y colocar todo tipo de materiales (deportivos, herramientas, productos químicos, de limpieza, etc.).
- Preparar y mantener las unidades y materiales deportivos, así como colocar y retirar los materiales, aparatos y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades y eventos.
- Marcar y preparar los campos de juego.
- Controlar y apoyar en actividades deportivas.
- Limpiar, fregar o baldear, según los casos, las unidades deportivas, fondos de piscina, playas, vestuarios, oficinas y demás dependencias y elementos de la instalación empleando la maquinaria específica de la limpieza de fácil manejo, así como los productos químicos correspondientes.
- Tener limpia permanentemente su zona de trabajo y cuidar de las herramientas y material a su cargo.
- Observar las medidas de prevención a su alcance para evitar accidentes de trabajo.
- En los embarcaderos (Lago Casa de Campo, y Estanque del Retiro) además: tareas de entrega y recogida de barcas, ordenación, mantenimiento de las mismas.
- Realizar operaciones de fotocopiado, ensobrar, encuadrinar, encarpetar, franquear, archivar.
- Trasladar y colocar mobiliario.
- Clasificar y entregar diferentes documentos.

- Efectuar salidas a diferentes entidades para tramitar documentación de diversa índole.
- Atender e informar al público.
- Atender llamadas telefónicas.

Así mismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que estén adscritos. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la correspondiente Jefatura.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. TURNO LIBRE

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes de turno libre deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales y estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 2.1.d) de las bases generales, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán someterse a un Reconocimiento Médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud física del opositor es adecuada a las funciones del puesto de trabajo. Se considerará que los aspirantes, reúnen dicha aptitud si son declarados “aptos”.

2.2.- PROMOCION INTERNA

- a) Poseer la condición de personal laboral fijo integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de la extinción del I.M.D.
- b) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con la legislación vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados

en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

A tales efectos, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán someterse a un Reconocimiento Médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la aptitud física del opositor es adecuada a las funciones del puesto de trabajo. Se considerará que los aspirantes, reúnen dicha aptitud si son declarados "aptos".

3.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

3.1. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional

3.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas tipo test sobre el contenido del programa (Anexo I o Anexo II en función del turno).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

4.- CALIFICACION

4.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

NORMAS GENERALES

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el contrato de trabajo, o en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 60 puntos, conforme a lo siguiente:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)

A.1) EJERCICIO PROFESIONAL EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (extinto I.M.D.) (máximo 55 puntos).

A.1.1) Los Servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria 0,35 puntos

A.1.2) Los servicios prestados en el resto de categorías.... 0,20 puntos

Las puntuaciones anteriores serán por mes trabajado efectivo en Instalaciones Deportivas Municipales en el Ayuntamiento de Madrid (extinto I.M.D.) en cualquiera de las modalidades de contratación. Las fracciones de mes iguales o superiores a 15 días se computaran como mes completo, una

vez efectuado el cómputo total del tiempo de servicios de los apartados señalados.

Se valorará la antigüedad en la categoría contractual. En ningún caso la prestación de servicios en funciones de superior categoría.

A.2) EJERCICIO PROFESIONAL EN OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS (máximo 5 puntos).

A.2.1) Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad o actividad profesional que la categoría convocada.....0,50 puntos/año.

Las fracciones de año iguales o superiores a 6 meses se computarán como año completo, una vez efectuado el cómputo total del tiempo de servicios de los apartados señalados.

4.2. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

Con objeto de garantizar la reserva de plazas del turno de promoción interna y del turno de minusvalía, los ejercicios de los aspirantes que opten por cualquiera de estos turnos, serán objeto de corrección previa e independiente a los del resto de los aspirantes.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

B) CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 40 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 puntos, la respuesta errónea penaliza -0,33 puntos, en blanco no contabiliza.

C) CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, quedando eliminados los aspirantes que no lo hayan superado.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas para cada uno de los turnos sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición, si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el ejercicio de oposición. De persistir el empate este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

ANEXO I

PROGRAMA DE OPERARIO PARA EL TURNO LIBRE

General:

- 1.- La Constitución Española. Características generales y principios inspiradores. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Equipamientos deportivos del Ayuntamiento de Madrid. Instalaciones Deportivas Municipales.

Específico:

- 1.- Nociones generales sobre la retirada de residuos. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
- 2.- Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas Municipales.
- 3.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
- 4.- Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.
- 5.- Sistemas de limpieza de fachadas. Organización, medios y clases.
- 6.- Nociones básicas de mantenimiento, conservación de unidades, maquinaria para la actividad de limpieza y demás elementos de una instalación deportiva.
- 7.- La atención al público: Acogida e información.

ANEXO II

PROGRAMA DE OPERARIO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

General:

1.- Equipamientos deportivos del Ayuntamiento de Madrid. Instalaciones Deportivas Municipales. Actividades.

Específico:

1.- Nociones generales sobre la retirada de residuos. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.

2.- Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas Municipales.

3.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

4.- Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.

5.- Sistemas de limpieza de fachadas. Organización, medios y clases.

6.- Nociones básicas de mantenimiento, conservación de unidades, maquinaria para la actividad de limpieza y demás elementos de una instalación deportiva.

7.- La atención al público: Acogida e información.

MERITOS FASE DE CONCURSO

CONCURSO-OPOSICIÓN. OPERARIO

| D.N.I | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE |
|-------|-------------|-------------|--------|
| | | | |

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

| EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (extinto I.M.D.) | PERIODO DE TIEMPO |
|--|-------------------|
| - En categoría de Operario de Instalaciones Deportivas | |
| En el resto de categorías | |
| OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS | PERIODO DE TIEMPO |
| - En la misma especialidad o actividad profesional que la categoría convocada. | |

Madrid, _____

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:

- A) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
 - Asegúrese que los datos resulten claramente legibles.
 - Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- B) **Este impreso se presentará junto con la solicitud de participación en la prueba selectiva de que se trate.**
- C) Para cualquier aclaración sobre la cumplimentación de este impreso podrá consultar en el Negociado de Evaluación y Méritos de la Subdirección General de Selección de Personal Funcionario y Laboral, C/ Bustamante, 16, 2^a planta, Tfno: 588.21.99